

**Certificado de residencia – Anexo A: documentación necesaria para la inscripción al registro civil de ciudadanos de Estados que no pertenecen a la Unidad Europea.**

**1. Ciudadano con permiso de residencia en vigor**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia del pasaporte o documento equivalente en vigor.\*
- 2) Fotocopia del permiso de residencia en vigor.\*
- 3) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

**2. Ciudadano con permiso de residencia en curso de renovación**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia del pasaporte o documento equivalente en vigor.\*
- 2) Fotocopia del permiso de residencia vencido.\*
- 3) Resguardo que acredite le presentación de la solicitud de renovación.\*
- 4) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

**3. Ciudadano a la espera de la expedición del primer permiso de residencia por trabajo por cuenta ajena**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia del pasaporte o documento equivalente en vigor.\*
- 2) Fotocopia del contrato de residencia en la Ventanilla Única para la inmigración.\*
- 3) Resguardo de la oficina de Correo que acredite la presentación de solicitud del permiso de residencia.\*
- 4) Solicitud de expedición del permiso de residencia por trabajo por cuenta ajena presentada a la Ventanilla Única.\*
- 5) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

**4. Ciudadano a la espera del permiso de residencia por reagrupación familiar**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia del pasaporte o documento equivalente en vigor.\*
- 2) Resguardo de la Oficina de Correo que acredite la presentación de solicitud del permiso de residencia.\*
- 3) Fotocopia no autenticada de la autorización (Nulla Osta) expedida por la Ventanilla Única.\*
- 4) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

---

\* documentación obligatoria

\*\* documentación necesaria para inscribirse al registro civil del vínculo de parentesco y para la expedición del certificado

**Certificado de residencia - Anexo B: documentación necesaria para la inscripción al registro civil para los ciudadanos de Estados que pertenecen a la Unión Europea.**

**1. Ciudadano trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia<sup>1</sup>**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia de un documento de identidad en vigor, válido para salir del país, expedido por las autoridades competentes del país del que se posee la ciudadanía.\*
- 2) Documentación que acredite la condición de trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.\*
- 3) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

**2. Ciudadano titular de recursos económicos suficientes para la residencia (no trabajador)**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia de un documento de identidad en vigor, válido para salir del país, expedido por las autoridades competentes del país del que se posee la ciudadanía.\*
- 2) Declaración de disposición de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social del Estado. La suma de referencia corresponde al importe del cheque social. Para la inscripción al registro civil se examina también la situación global personal del interesado.\*
- 3) Fotocopia del seguro médico que cubra los riesgos sanitarios en el territorio nacional, válido por al menos un año, o fotocopia de uno de los siguientes formularios expedidos por el Estado de procedencia: E106, E120, E121 (o E33), E109 (o E37).\*  
La T.E.A.M. (Tarjeta Europea de Seguro por Enfermedad) es utilizable por quienes no quieran transferir la residencia a Italia y permite la inscripción en el fichero de la población transitoria.
- 4) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

**3. Ciudadano estudiante (no trabajador)**

*Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia de un documento de identidad en vigor, válido para salir del país, expedido por las autoridades competentes del país del que se posee la ciudadanía.\*
- 2) Documentación que acredite la inscripción a un instituto escolar o de formación profesional.\*

---

<sup>1</sup> **Art. 7 ap. 3 d.lgs. n. 30/2007**

El ciudadano de la Unión Europea que ya no ejerza ninguna actividad por cuenta ajena o por cuenta propia, mantendrá la condición de trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia en los siguientes casos, a los efectos de la letra a) del apartado 1:

- a) Si sufre una incapacidad temporal resultante de una enfermedad o accidente;
- b) Si, habiendo quedado en paro involuntario debidamente acreditado, tras haber estado empleado durante más de un año en el territorio nacional, se ha inscrito en el servicio de empleo competente (Centro per l'Impiego), o sea ha hecho la declaración, a los efectos del artículo 2, apartado 1, del decreto legislativo 21 abril 2000, n. 181, como sustituido por el artículo 3 del decreto legislativo 19 diciembre 2002, n.297, que acredita la inmediata disponibilidad al desarrollo de actividades de trabajo;
- c) Si, habiendo quedado en paro involuntario debidamente acreditado tras concluir un contrato de trabajo de duración determinada inferior a un año, o sea habiendo quedado en paro involuntario durante los primeros doce meses de residencia en el territorio nacional, se ha inscrito en el servicio de empleo competente (Centro per l'Impiego), o sea ha hecho la declaración, a los efectos del artículo 2, apartado 1, del decreto legislativo 21 abril 2000, n. 181, como sustituido por el artículo 3 del decreto legislativo 19 diciembre 2002, n.297, que acredita la inmediata disponibilidad al desarrollo de actividades de trabajo. En este caso, la condición de trabajador por cuenta ajena se mantendrá durante un período de un año;
- d) Si sigue una formación profesional. Salvo que se encuentre en situación de paro involuntario, el mantenimiento de la condición de trabajador por cuenta ajena exigirá que exista una relación entre la actividad profesional previa y el curso de formación que está siguiendo.

- 3) Declaración de disposición de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social del Estado. La suma de referencia corresponde al importe del cheque social. Para la inscripción al registro civil se examina también la situación global personal del interesado.\*
- 4) Cobertura de los riesgos sanitarios.\*
  - *para el estudiante que solicita la inscripción al registro civil de la población residente:*  
fotocopia de un seguro médico que cubra los riesgos sanitarios en el territorio nacional y válido por al menos un año o al menos en día con el curso de estudios o de formación profesional, si inferior a un año, o formulario comunitario;
  - *para el estudiante que solicita la inscripción al fichero de la población transitoria:*  
T.E.A.M. (Tarjeta Europea de Seguro por Enfermedad) expedida por el Estado de procedencia, o formulario comunitario.
- 5) Fotocopia de las actas originales, traducidas y legalizadas, que acrediten el estado civil y la composición de la familia.\*\*

#### **4. Familiar de ciudadano de la Unión Europea<sup>2</sup> a los efectos de los puntos precedentes**

##### *Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia de un documento de identidad en vigor, válido para salir del país, expedido por las autoridades competentes del país del que se posee la ciudadanía.\*
- 2) Fotocopia de las actas originales de residencia, en regla con las normas de traducción y legalización (por ejemplo el certificado de matrimonio para el cónyuge, el certificado de nacimiento con paternidad y maternidad para el ascendente o el descendiente).\*

La inscripción al registro civil del familiar presupone que el ciudadano de la Unión Europea trabaje, o sea que disponga de recursos económicos suficientes para la residencia, para sí mismo y sus propios familiares, conforme con los criterios del art. 29, ap. 3, letra b) del d. lgs. 25 julio 1998, n. 286, evaluados anualmente.

##### *Tabla ejemplarizadora*

Límite de la renta	Número componentes
€ 5.577,00	Sólo solicitante
€ 8.365,00	Solicitante + un familiar
€ 11.154,00	Solicitante + dos familiares
€ 13.942,50	Solicitante + tres familiares
€ 16.731,00	Solicitante + cuatro familiares
€ 10.849,80	Solicitante + dos o + menores de 14 años
€ 13.562,25	Solicitante + dos o + menores de 14 años y un familiar

Para todos los ascendientes y para los descendientes de más de 21 años, declaración de vivir a cargo hecha por el ciudadano de la Unión en posesión de autónomos requisitos de residencia.\*

#### **5. Ciudadano de Estado que no pertenece a la Unión Europea, familiar de ciudadano de la Unión**

##### *Documentación necesaria*

- 1) Fotocopia del pasaporte.\*
- 2) Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, o resguardo que acredite la presentación de solicitud de la tarjeta de residencia.\*

<sup>2</sup> Con familiar de ciudadano de la Unión Europea se entiende: el cónyuge, los descendientes de primera generación con menos de 21 años o a cargo y los del cónyuge, los ascendientes de primera generación a cargo y los del cónyuge (art. 2 del d.lgs n.30/2007).

\* documentación obligatoria

\*\* documentación necesaria para inscribirse al registro civil del vínculo de parentesco y para la expedición del certificado